



*Memoria anual  
de actividades  
Consejo Escolar  
de Castilla y  
León*

---

2022

Curso

2023



© 2023 de esta edición:  
Junta de Castilla y León  
Consejería de Educación  
Consejo Escolar de Castilla y León  
ISSN 2340-2830  
ISBN 978-84-9718-725-1

# ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2. RÉGIMEN JURÍDICO, NORMATIVA, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>3. INFORMES, DICTÁMENES Y PROPUESTAS QUE HA EMITIDO EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN</b> .....	<b>14</b>
3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN .....	15
3.1.1. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Centros e Infraestructuras.....	15
3.1.2. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa .....	16
3.1.3. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado .....	17
3.1.4. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.....	18
3.1.5. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos.....	20
<b>4. RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CADA UNA DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS</b> .....	<b>71</b>
4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.....	72
4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR .....	73
4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN .....	75
4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN .....	92
4.4.1. Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León .....	92
4.4.2. Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León .....	97
4.4.3. Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León.....	101
4.4.4. Subcomisión de Elaboración del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León .....	105
4.4.5. Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de los dictámenes .....	108
<b>5. MEMORIA ECONÓMICA DEL AÑO 2023</b> .....	<b>111</b>
5.1. ESTIMACIÓN DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2023. ....	112
<b>6. OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR</b> .....	<b>113</b>
6.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO. ....	113
6.2. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN. ....	113
6.3. ENCUENTROS PARA EL DEBATE EN EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	114
ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO .....	114
6.4. XIX ENCUENTRO DE CONSEJOS ESCOLARES.....	115

# 1. Presentación





El Consejo Escolar de Castilla y León presenta su Memoria de actividades correspondiente al curso 2022-2023, dando cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Funcionamiento de este órgano colegiado, aprobado por Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, y respetando de esta forma la transparencia a la que las instituciones democráticas y órganos de estas características deben someterse.



El Consejo Escolar de Castilla y León, como órgano de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza en el nivel escolar y de consulta y asesoramiento en materia educativa, debe informar a la comunidad educativa y a la sociedad en general de la labor de estudio y análisis que realiza sobre la actividad educativa de su comunidad autónoma, desde una actitud reflexiva, de respeto mutuo y de consenso.

La Memoria que se presenta recoge la normativa específica y la composición del Consejo Escolar, así como la descripción de forma sucinta de las actividades más importantes llevadas a cabo. A lo largo de sus páginas se informa sobre las reuniones y asuntos tratados en el Pleno, en la Comisión Permanente y en las Comisiones Específicas y Subcomisiones. También se presentan los textos de los dictámenes emitidos sobre normativa educativa, con expresión de su contenido y su aprobación, junto al órgano que los elabora. El texto se completa con la propuesta económica del año próximo y con las actuaciones más relevantes realizadas dentro ámbito de sus competencias.

Este documento recoge los datos correspondientes a un curso escolar marcado por el retorno a la actividad habitual en cualquiera de los ámbitos y sectores de la sociedad. Tras la experiencia acumulada en los cursos anteriores, este Órgano ha alternado en el desarrollo de sus funciones la actividad presencial y telemática, facilitado así, en función de las necesidades, el desempeño de las tareas que le competen.

Entre estas actuaciones, cabe destacar el estudio realizado por la Subcomisión encargada de mejorar la participación en la elaboración de los dictámenes, cuyas conclusiones, asumidas por la Comisión Permanente, fueron determinantes para que este Consejo Escolar aprobase en la sesión de Pleno del 22 de marzo de 2023, por unanimidad, un acuerdo que contribuye a mejorar significativamente dicha participación.

El borrador de la Memoria, acordado y propuesto por la Comisión Permanente, ha sido aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Escolar del día 14 de noviembre de 2023.

Es preciso reconocer y agradecer el esfuerzo e implicación de los miembros que representan a los diferentes sectores sociales vinculados a la educación dentro del Consejo Escolar, así como la colaboración de la Administración Educativa de nuestra Comunidad y el respaldo de cuantos han hecho posible el desarrollo de nuestras actividades. La acción conjunta de todos los agentes que intervienen en el proceso, siempre presidida por el diálogo y el consenso, tiene como objetivo principal promover y extender la educación a todo el alumnado de Castilla y León y a la sociedad en general, y contribuir a mejorar el sistema educativo de nuestra Comunidad.

Gracias también al personal de la Secretaría del Consejo Escolar que ha trabajado de forma constante cada día, participando intensamente en la elaboración de la presente Memoria.

## **2. Régimen jurídico, normativa, estructura y composición del Consejo Escolar de Castilla y León**

## RÉGIMEN JURÍDICO

- LEY ORGÁNICA 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. (BOE 01-12-2007).
- LEY 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29-03-1999).
- DECRETO 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 20-12-1999).
- DECRETO 10/2003, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 22-01-2003).
- ACUERDO 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29-07-2009).

## NORMATIVA

### Acuerdos y Órdenes sobre nombramientos de presidente/a y secretario/a del Consejo Escolar

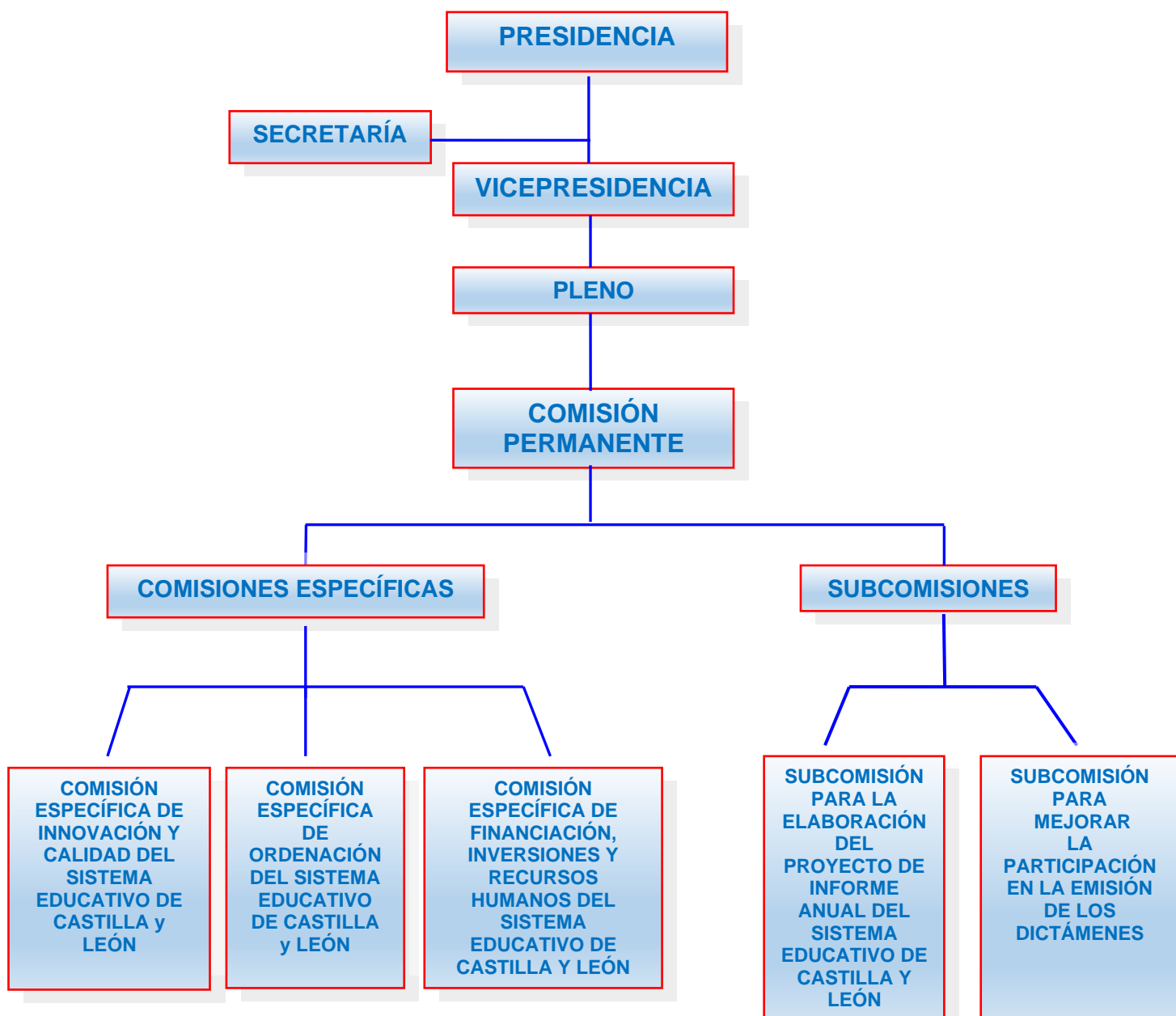
- ACUERDO 189/2019, de 12 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León a D. <sup>a</sup> María Isabel Núñez Molina. (BOCYL 13-12-2019).
- ORDEN EDU/1021/2021, de 2 de septiembre, por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Manuela Rosellón Rebollero, secretaria del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 08-09-2021).

### Órdenes sobre nombramientos de consejeros/as publicadas durante el curso 2022-2023:

- ORDEN EDU/1199/2022, de 2 de septiembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 22 de septiembre de 2022).
- ORDEN EDU/1201/2022, de 9 de septiembre, por la que se efectúa la renovación parcial de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 22 de septiembre de 2022).
- ORDEN EDU/1860/2022, de 14 de diciembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 27 de diciembre de 2022).

## ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2022-2023



**Presidente/a:** Nombramiento por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta del titular de la Consejería de Educación.

**Vicepresidente/a:** Designación por el Consejo Escolar, y nombrado/a por Orden del consejero/a de Educación.

**Pleno:** Está integrado por presidente/a, 60 vocales, propuestos por los distintos sectores que lo conforman y nombrados por Orden del consejero/a de Educación, y secretario/a con voz y sin voto.

**Comisión Permanente:** Está formada por presidente/a, vicepresidente/a y 12 consejeros/as propuestos por los distintos sectores representados en el Consejo Escolar y ratificados/as por el Pleno.



**Comisiones Específicas:** Integradas por 8 consejeros/as. Todos los sectores presentes en el Consejo estarán al menos en una Comisión. De entre sus miembros, se designa al presidente/a y vicepresidente/a de la Comisión. La adscripción a una Comisión Específica es incompatible con ser miembro de la Comisión Permanente.

**Subcomisiones:** Órgano de carácter temporal, designado por la Comisión Permanente para una tarea concreta y formado por un número indeterminado de consejeros/as.

**Secretario/a:** funcionario/a de la Administración educativa, nombrado/a por Orden del titular de la Consejería competente en materia de Educación, oída la Presidencia del Consejo.

## CONSULTAS AL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar de Castilla y León es, por una parte, el máximo órgano de participación de todos los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza no universitaria de la Comunidad; por otra, es un órgano de consulta y asesoramiento en materia de enseñanza no universitaria.

Según establece la ley 3/1999, de 17 de marzo, en su artículo 8º.1, el Consejo Escolar ha de ser consultado preceptivamente sobre los siguientes asuntos:

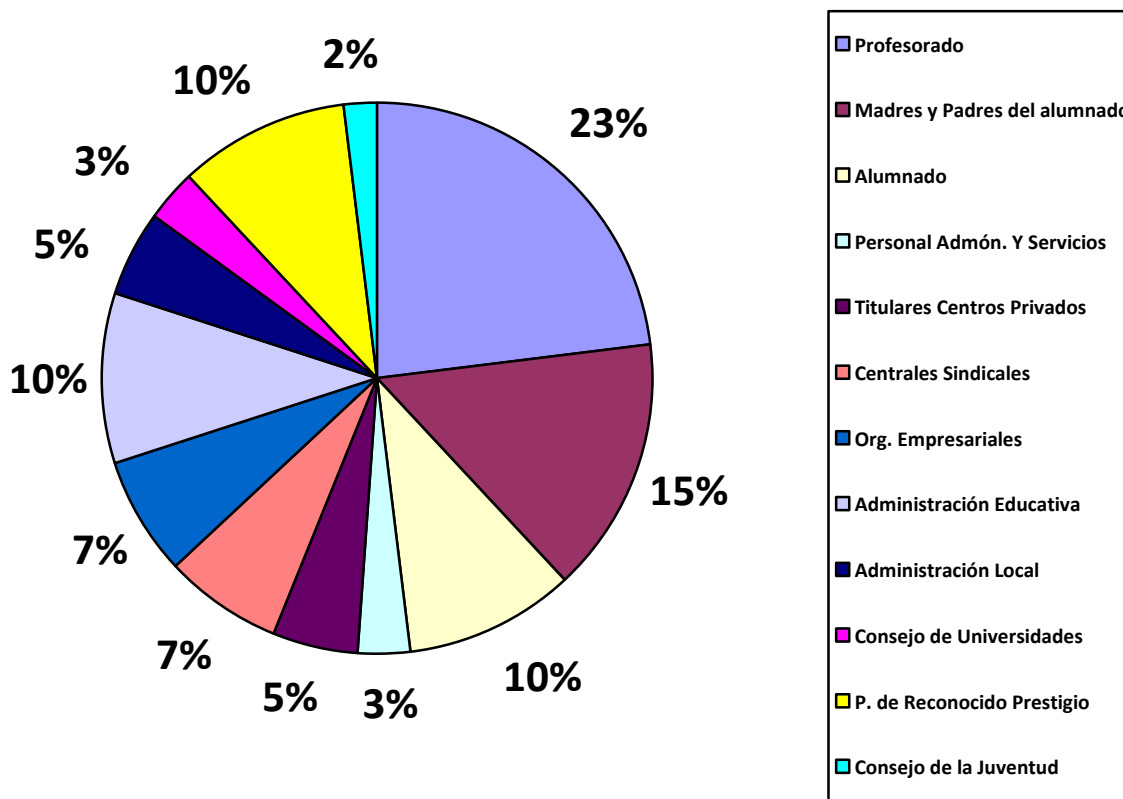
- ✓ Los criterios y el contenido de los proyectos de ley y proyectos de disposiciones generales en materia educativa.
- ✓ Las bases y criterios para la programación general de la enseñanza en Castilla y León.
- ✓ La programación anual de la asignación de recursos materiales y humanos dedicados a la satisfacción de las necesidades educativas.
- ✓ Los criterios básicos para las actuaciones en materia de compensación educativa entre las distintas zonas o comarcas de Castilla y León.
- ✓ La determinación de las características propias que han de tener los centros docentes en la Comunidad sin perjuicio de los requisitos mínimos fijados por el Estado.
- ✓ La reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar la promoción de la conciencia de la identidad y los valores históricos y culturales de Castilla y León mediante el conocimiento específico de la cultura propia, todo ello dentro del marco general de la historia y la cultura españolas.
- ✓ Los convenios y acuerdos que en materia educativa se proponga celebrar la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas.
- ✓ Los criterios para dar adecuada respuesta a los problemas específicos de la escuela rural.

## SECTORES REPRESENTADOS EN EL CONSEJO ESCOLAR

En el Consejo Escolar de Castilla y León están representados los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza escolar. Según lo establecido en el Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, este órgano de participación está formado por 60 consejeros, distribuidos del siguiente modo:

- a) Catorce **profesores** de toda clase de centros propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito de Castilla y León en proporción a su representatividad. De ellos, diez representarán al sector de la enseñanza pública y cuatro al de la enseñanza privada.
- b) Nueve **padres** de alumnos a propuesta de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- c) Seis **alumnos** propuestos por las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- d) Dos representantes del **personal de administración y servicios**, propuestos por los correspondientes sindicatos del sector en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- e) Tres **titulares de centros privados**, propuestos por las organizaciones de empresarios y de titulares de los centros en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- f) Cuatro representantes propuestos por las **centrales sindicales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- g) Cuatro representantes propuestos por las **organizaciones empresariales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- h) Seis miembros de la **administración educativa autonómica** designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Tres representantes de la **administración local**, propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- j) Dos representantes de las **Universidades de Castilla y León** propuestos por el Consejo Universitario de Castilla y León.
- k) Seis **personalidades de reconocido prestigio** en el campo de la educación, designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Un representante del **Consejo de la Juventud** de Castilla y León propuesto por el citado Consejo.

## DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS/LAS CONSEJEROS/AS, POR SECTORES



## SECRETARÍA DEL CONSEJO ESCOLAR

Cargo	Nombre
SECRETARIO/A:	D.ª Manuela Rosellón Rebollero
SECRETARIO/A SUPLENTE:	D.ª Noelia María Blanco Jimeno
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	D.ª Lucía Rodríguez Penedo
	D.ª Cristina Elena Téllez Rius

## MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN<sup>1</sup>

**PRESIDENTE/A:** D.ª María Isabel Núñez Molina

**VICEPRESIDENTE/A:**

D.ª M.ª Angeles Porres Ortún

<b>Apartado a)</b>	Enseñanza pública	STECYL	D. Raúl Valriberas Martín-Albo D.ª Raquel Medina González D.ª Elena Isabel Ferrero de Pablo	D.ª Nuria García Moreno D. José Luis García Arranz D.ª M.ª Antonia Ampudia de la Puente
		UGT-SP	D. Juan Ignacio Vargas Juárez	D. Pablo Salvador González
		CSI-F	D.ª Isabel Madruga Bajo D. Jaime Esteban Osorio Pestaña D. Mariano González Clavero	D. Agustín Blázquez Hernández D. Javier Ampudia Alonso D.ª M.ª Isabel González Luis
		ANPE	D.ª M.ª del Pilar Gredilla Fontaneda D.ª M.ª José Santamaría Nuño	D. José Luis Pérez Pérez D. José Luis Gil Sánchez
		CCOO	D.ª M.ª Jesús Castañeda Castañeda	D.ª M.ª Teresa Ortega Vázquez
	Enseñanza privada	FSIE	D. Jairo Aguado Bombín D.ª M.ª Cristina Lagüéns Sáez	D. Javier Hernansanz Chico D.ª M.ª Almudena Castro Gómez
		USO	D. Antonio Martín Hernández	D. Lorenzo Lasa Muñoz
		UGT-SP	D.ª Esther Valdunciel Devesa	D. Javier Blanco Martín
	<b>Apartado b)</b>	Madres y Padres	CONFAPACAL	D.ª Rocío Alcubierre Hernández D.ª Eva María Alonso Talegón D.ª M.ª Del Carmen Junquera Fernández D.ª Soledad Alegre López D.ª M.ª Saturnina Jiménez Andrés D. David Moya Torres
CONFAPACYL			D.ª Almudena Cuesta Martínez D.ª Susana Villullas Marcos	D.ª Belén de Vega Crespo D. Juan Carlos Cantarino Rodríguez
CONFARCALE			D. Antonio Román Calleja	D. Salvador Sánchez Marcos
<b>Apartado c)</b>	Alumnado	FADAE	D.ª Celia Manso Martín D. Santiago Vicente Cubero D.ª Alba Díaz Montero D.ª Nazaret Marcote Fidalgo D.ª Aitana Manzano Miguel	D. Rodrigo Recio Gallego D. Mario Corral Martín D.ª Henar Pumarada Fernández D.ª Alejandro Melero Santos D.ª María Luelmo Flores D.ª Paula Antón Maraña

<sup>1</sup> Composición al finalizar el curso 2022-2023.

<b>Apartado d)</b> Admón. y Servicios	UGT	D. Luis Ángel Moro Vega	D.ª M.ª del Rocío Fernández de la Piedra
	CCOO	D. Francisco José Martínez Alonso	D. Miguel Ángel Rodríguez Álvarez
<b>Apartado e)</b> Titulares de Centros Privados	FERE	D. Ángel Crespo Hernández D. Eugenio Rey García	D.ª Ana Isabel Gómez Corbella D. David Sánchez Álvarez
	Educación y Gestión	D. Leandro Roldán Maza	D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo
<b>Apartado f)</b> Representantes sindicatos	UGT	D.ª Sonia González Calvo D.ª Beatriz García González	D.ª Sara Martín Martín D.ª Ana del Ser Martín
	CCOO	D. Doroteo Ricardo Sáez Lavilla D.ª Carmen Álvarez Álvarez	D. Fernando Cuadrado Callejo D.ª Elena Calderón García
<b>Apartado g)</b> Representantes organizaciones empresariales	CEOE Castilla y León	D. Ángel Martín Villota D. Enrique García Agüera D.ª Mercedes Lozano Salazar D.ª Elisa Cavia García	D. David Esteban Miguel D. Angel Hernández Mata D.ª Beatriz Escudero Berzal D. Víctor Yenes Barbero
<b>Apartado h)</b> Administración Educativa		D. José Miguel Sáez Carnicer D.ª M.ª Teresa Barroso Botrán D. Agustín Francisco Sigüenza Molina D. Luis Domingo González Núñez D.ª M.ª Isabel Tovar Bermúdez D. Fernando Javier Prada Antón	D.ª M.ª Cruz Matesanz Sanz D.ª Mercedes Buendía Buendía D.ª M.ª Victoria Mielgo Martínez D.ª M.ª Nieves Patricia Román Díez D.ª Nuria María Barreiro Aguado D.ª M.ª Agustina García Muñoz
<b>Apartado i)</b> Administración Local	Administración Local	D. Jesús M.ª Sendino Pedrosa D.ª Lidia Pilar Pérez Herranz D.ª M.ª Victoria Soto Olmedo	D. M.ª Inmaculada Sierra Vecilla D.ª Susana de Rojas Vaquero D.ª Rafaela Romero Viosca
<b>Apartado j)</b> Universidades	Consejo de Universidades de Castilla y León	D.ª Verónica Calderón Carpintero D.ª M.ª Cristina de la Rosa Cubo	D.ª Nuria González Álvarez D.ª M.ª José Rodríguez Conde
<b>Apartado k)</b> Personalidades de reconocido prestigio		D. Ángel de Miguel Casas D. Pedro Jesús Escolar Izquierdo D.ª M.ª Victoria Bermejo Arribas D. Javier López-Escobar Anguiano D. José Luis González Fernández D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún	D. Fernando Martín Pérez D. Carlos Macías Laperal D. Antonio Guerra Pardo D.ª Rosario Rico Sancho D.ª Carmen Campos Cortés D. Jesús Coria Colino
<b>Apartado l)</b> Consejo Juventud Castilla y León	Consejo de la Juventud de Castilla y León	D.ª Sandra Ámez Sáez	D.ª Ana Cristina Martín Álvarez

### **3. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León**



### 3.1. Resumen del proceso de elaboración

#### 3.1.1. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Centros e Infraestructuras

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2022/2023	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación Comisión Permanente	Pleno
<p><b>Dictamen 21/2022 Dictamen a la Propuesta de orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2023/2024 a 2028/2029.</b></p> <p><b>** voto particular CCOO, STECYL, CSIF</b></p>	Comisión. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	15/11/2022	22/11/2022	30/05/2023
<p><b>Dictamen 3/2023 a la Propuesta de orden por la que se modifica la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.</b></p>	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	23/12/2022	10/01/2023	30/05/2023
<p><b>Dictamen 7/2023 a la Propuesta de orden por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.</b></p>	C. E. Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	20/03/2023	11/04/2023	30/05/2023
<p><b>Dictamen 9/2023 al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril por la que se desarrolla el Decreto 20/200008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.</b></p>	C. E. Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	19/03/2023	25/03/2023	30/05/2023

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2022/2023	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación Comisión Permanente	Pleno
<b>Dictamen 11/2023 al Proyecto de decreto por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en el primer ciclo de educación infantil por los centros dependientes de la Junta de Castilla y León.</b>	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	20/04/2023	25/04/2023	30/05/2023

### 3.1.2. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2022/2023	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Pleno
<b>Dictamen 18/2022 a la Propuesta de orden por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	15/09/2022	20/09/2022	29/11/2022
<b>Dictamen 6/2023 al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.</b>	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	08/02/2023	14/02/2023	30/05/2023
<b>Dictamen 13/2023 al Proyecto de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.</b>	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	20/04/2023	25/04/2023	30/05/2023

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2022/2023	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Pleno
<b>Dictamen 17/2023 a la Propuesta de Orden por la que se modifica la Orden EDU/701/2023, de 22 de mayo, por la que se regulan las experiencias de calidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. Permanente	04/07/2023	04/07/2023	14/11/2023
<b>Dictamen 18/2023 al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	10/07/2023	18/07/2023	14/11/2023

### 3.1.3. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2022/2023	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Pleno
<b>Dictamen 20/2022 a la Propuesta de orden por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	15/11/2022	22/11/2022	30/05/2023
<b>Dictamen 1/2023 al Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de participación educativa llevadas a cabo por asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	21/12/2022	10/01/2023	30/05/2023
<b>Dictamen 4/2023 al Proyecto de orden por la que se regula el proyecto de innovación educativa y la red de "escuelas saludables de Castilla y León".</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	17/01/2023	24/01/2023	30/05/2023

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2022/2023	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Pleno
<b>Dictamen 5/2023 al Proyecto de orden por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	06/02/2023	14/02/2023	30/05/2023
<b>Dictamen 10/2023 a la Propuesta de orden por la que se regulan las experiencias de calidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	19/04/2023	25/04/2023	30/05/2023
<b>Dictamen 12/2023 al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	20/04/2023	25/04/2023	30/05/2023

### 3.1.4. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2022/2023	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Pleno
<b>Dictamen 22/2022 al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/104/2018, de 1 de febrero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	30/11/2022	13/12/2022	30/05/2023
<b>Dictamen 2/2023 a la Propuesta de orden por la que se desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	23/12/2022	10/01/2023	30/05/2023

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2022/2023	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Pleno
<b>Dictamen 8/2023 dictamen al Proyecto de decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	21/03/2023	11/04/2023	30/05/2023
<b>Dictamen 14/2023 al Proyecto de decreto por el que se regula el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como la admisión y la matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas, en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	16/05/2023	23/05/2023	14/11/2023
<b>Dictamen 15/2023 al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/481/2019, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias destinadas al alumnado de formación profesional de grado superior de la Comunidad de Castilla y León que haya resultado beneficiario de las becas del programa Erasmus+ de movilidad para prácticas entre países del programa, para realizar el módulo de «Formación en centros de trabajo».</b>	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	31/05/2023	06/06/2023	14/11/2023

### 3.1.5. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2022/2023	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Pleno
<p><b>Dictamen 19/2022 a la Propuesta de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación.</b></p> <p><b>** voto particular CCOO, STECYL, CSIF Y UGT</b></p>	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	22/09/2022	26/09/2022	29/11/2022
<p><b>Dictamen 23/2022 a la Propuesta de Oferta de Empleo Público Docente 2022.</b></p>	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	30/11/2022	13/12/2022	30/05/2023
<p><b>Dictamen 16/2023 al Proyecto de orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del cuerpo de maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Junta de Castilla y León.</b></p>	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	31/05/2023	06/06/2023	14/11/2023



## **DICTAMEN 18/2022**

### **DICTAMEN A LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **Presidenta**

D.ª Mª Isabel Núñez Molina

#### **Vicepresidenta**

D.ª Mª Ángeles Porres Ortún

#### **Asistentes**

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D. Mario Criado Campomanes

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

#### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León Dictamen a la Propuesta de orden por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, a la que asistieron los consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por 8 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones, el siguiente

#### **DICTAMEN**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el título I capítulo VII a las enseñanzas deportivas.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- La Orden ECD/454/2002, de 22 de febrero, por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos reguladas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son necesarios para garantizar la movilidad de los alumnos.
- La Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76.2 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la

Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.

- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el esfuerzo realizado por unificar la regulación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en materia de evaluación, para garantizar la igualdad de oportunidades a todo el alumnado que las curse.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

## **DICTAMEN 19/2022**

**DICTAMEN A LA PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CARRERA HORIZONTAL PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE APOYO A LOS MISMOS, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

### **Presidenta**

D.ª Mª Isabel Núñez Molina

### **Vicepresidenta**

D.ª Mª Ángeles Porres Ortún

### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Javier Ampudia Alonso

D. Jairo Aguado Bombín

D. Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Javier López-Escobar Anguiano

### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León Dictamen a la propuesta de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, a la que asistieron las consejeras y consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por 5 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención, el siguiente

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma el establecimiento del régimen de los empleados públicos de la Comunidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- La Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.

- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la propuesta de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente, porque se ajusta a las específicas características de este colectivo y por su contribución al reconocimiento de la calidad en el ejercicio de la docencia.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

Voto particular CCOO, STECYL, CSIF y UGT



VOTO PARTICULAR QUE PRESENTAN D. JUAN IGNACIO VARGAS JUÁREZ, EN REPRESENTACIÓN DE UGT, D. JAVIER AMPUDIA ALONSO, EN REPRESENTACIÓN DE CSIF, D. RAÚL VALRIBERAS MARTÍN-ALBO, EN REPRESENTACIÓN DE STE, Y D. RICARDO SÁEZ LAVILLA, EN REPRESENTACIÓN DE CCOO, AL DICTAMEN A LA PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CARRERA HORIZONTAL PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE APOYO A LOS MISMOS, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

La Consejería de Educación presenta un proyecto de Decreto que, aparte de otras consideraciones menores, no puede ser avalado por las cuatro organizaciones representadas por los firmantes porque consolida la incompatibilidad del acceso a la carrera profesional horizontal del colectivo docente de Castilla y León con la percepción del complemento por formación permanente (sexenios), establecida en la Ley 7/2019.

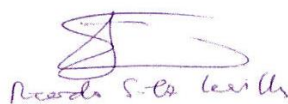
Consideramos que esa ley, a pesar de tener una clara incidencia en el colectivo docente y por lo tanto una innegable repercusión en la mejora de la calidad del sistema educativo, debería haber sido dictaminada por este Consejo Escolar, pero la Junta de Castilla y León optó por no solicitar ese dictamen.

En segundo lugar, el 20 de octubre de 2021, el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó una PNL y una Moción que pedían la modificación de la citada Ley 7/2019 en el sentido de compatibilizar carrera profesional horizontal docente y complemento por formación permanente.

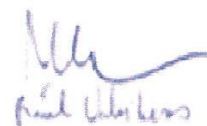
Por lo anteriormente expuesto, nuestra propuesta de dictamen a este proyecto de Decreto es la siguiente:

“La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León devuelve a la Consejería de Educación el proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, para que, una vez modificada la Ley 7/2019 en el sentido de hacer compatibles la carrera horizontal profesional docente y el complemento por formación permanente (sexenios), incorpore tal compatibilidad a un nuevo proyecto de decreto.”

En Soria, a 26 de septiembre de 2022

  
Ricardo Sáez Lavilla



  
Raúl Valriberas



  
JAVIER AMPUDIA ALONSO



## **DICTAMEN 20/2022**

### **DICTAMEN A LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **Presidenta**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Núñez Molina

#### **Vicepresidenta**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Porres Ortún

#### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.<sup>a</sup> Soledad Alegre López

D.<sup>a</sup> Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

#### **Secretaria**

D.<sup>a</sup> Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen a la propuesta de orden por la que se regula el Programa para la Mejora del éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2022, a la que asistieron las consejeras y consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento, el siguiente,

#### **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/136/2019, de 20 de febrero, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el artículo 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.



- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la nueva orden por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León, para desarrollar en beneficio del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos.

## **III.- RECOMENDACIONES**

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se garantice el acceso a las medidas del programa a todo el alumnado que las necesite, aumentando el número de centros y facilitando su desarrollo en el medio rural, en condiciones de equidad.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que la evaluación y el informe recogidos en el artículo 14.2 se publiquen en el Portal de Educación.

El dictamen fue aprobado por asentimiento.

## **DICTAMEN 21/2022**

**DICTAMEN A LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS A LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE REGIRÁ LA SUSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ A DICHO RÉGIMEN, LA RENOVACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS EXISTENTES, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2023/2024 A 2028/2029.**

### **Presidenta**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Núñez Molina

### **Vicepresidenta**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Porres Ortún

### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.<sup>a</sup> Soledad Alegre López

D.<sup>a</sup> Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

### **Secretaria**

D.<sup>a</sup> Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen a la propuesta de orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2023/2024 a 2028/2029.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2022, a la que asistieron las consejeras y consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por 7 votos a favor, 4 en contra y 0 abstenciones el siguiente,

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el título IV, capítulo IV, los centros privados concertados, estableciendo en el artículo 116.1 que los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas y satisfagan necesidades de escolarización, podrán acogerse al régimen de conciertos educativos.

Los apartados 3 y 4 del citado artículo atribuyen al Gobierno el establecimiento de los aspectos básicos a los que deben someterse los conciertos, así como a las comunidades autónomas el dictado de las normas necesarias para el desarrollo del régimen de conciertos.

- El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, estableciendo en el artículo 7º que corresponde a las Administraciones educativas competentes dictar las disposiciones necesarias para su ejecución.

- La Orden EDU/1071/2016, de 21 de diciembre, establece las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, así como la renovación de los conciertos educativos existentes y sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la publicación de la Orden para la renovación y modificación de los conciertos educativos.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León propone que en el artículo 8.3. se sustituya la expresión “..podrá contar con el asesoramiento de la Comisión de Conciertos Educativos..” por “...contará con el asesoramiento de la Comisión de Conciertos Educativos..”

El dictamen fue aprobado por mayoría.

Voto particular CCOO, STECYL Y CSIF

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTAN D. JAIME E. OSORIO PESTAÑA, EN REPRESENTACIÓN DE CSIF, D. RICARDO SÁEZ LAVILLA, EN REPRESENTACIÓN DE CCOO, Y D. RAÚL VALRIBERAS MARTÍN-ALBO, EN REPRESENTACIÓN DE STE, AL DICTAMEN A LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS A LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE REGIRÁ LA SUSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ A DICHO RÉGIMEN, LA RENOVACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS EXISTENTES, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2023/2024 A 2028/2029.

La Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2022, elaboró un proyecto de dictamen que incluía en su punto IV dos Recomendaciones:

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que antes de concertar o renovar unidades educativas se tenga en cuenta la oferta de plazas en centros públicos y las posibles vacantes de estos centros.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que, con el fin de equilibrar la representación, se incorpore en la Comisión de Conciertos el mismo número de representantes, de las organizaciones sindicales más representativas de Castilla y León, como de las organizaciones sindicales de la enseñanza concertada; así como igual número de representantes de las familias de la enseñanza concertada y de la enseñanza pública."


Por mayoría de los/as consejeros/as presentes en la reunión de la Comisión Permanente del día 22 de noviembre de 2022 se ha decidido suprimirlos.

Consideramos que la Recomendación Primera debería haberse mantenido porque es vital que la Administración educativa gestione los recursos de que dispone de la mejor manera posible, y para ello es imprescindible que realice una adecuada planificación de las plazas escolares.

Con respecto a la Recomendación Segunda, consideramos que la Administración Educativa de Castilla y León debe tender a oír la opinión de los representantes de los diferentes sectores afectados por las decisiones que ha de tomar, y para ello es esencial que haya un equilibrio en la representación sindical y de las familias. No puede olvidarse que cualquier aumento o disminución de la dotación presupuestaria que la Consejería de Educación dedica a las enseñanzas concertadas supone una variación inversamente proporcional en la dotación presupuestaria de las enseñanzas públicas.

Por lo anteriormente expuesto, nuestra propuesta de dictamen a este proyecto de Orden es la de mantener el Proyecto de Dictamen emitido por la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León en los términos que su Presidenta lo presentó ante la Comisión Permanente.

En Soria, a 22 de noviembre de 2022

  
Ricardo Sola



  
Ricardo Sola





## **DICTAMEN 22/2022**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE MODIFICA LA ORDEN EDU/104/2018, DE 1 DE FEBRERO, POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **Presidenta**

#### **Vicepresidenta**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Porres Ortún

#### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. David Moya Torres

D.<sup>a</sup> Susana Villullas Marcos

D. Ricardo Bernardo Redondo

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

#### **Secretaria**

D.<sup>a</sup> Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/104/2018, de 1 de febrero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, a la que asistieron las consejeras y consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento, el siguiente,

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional, como reconocimiento al alumnado.
- La Orden EDU/104/2018, de 1 de febrero, regula los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León, como reconocimiento al rendimiento del alumnado que haya finalizado un ciclo de formación profesional.
- Las Resoluciones de la Secretaría General de Formación Profesional, por las que se convocan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior, han introducido novedades en los criterios de valoración.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el artículo 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la adaptación de la normativa autonómica a la estatal, para garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes de la Comunidad Autónoma.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

### **DICTAMEN 23/2022**

#### **DICTAMEN A LA PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DOCENTE 2022.**

Presidenta  
Vicepresidenta  
D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún  
Asistentes  
D. Raúl Valriberas Martín-Albo  
D. Jaime Osorio Pestaña  
D. David Moya Torres  
D.ª Susana Villullas Marcos  
D. Ricardo Bernardo Redondo  
D. Ricardo Sáez Lavilla  
D. Ángel Martín Villota  
D. Fernando Javier Prada Antón  
D. Ángel de Miguel Casas  
Secretaría  
D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen a la propuesta de Oferta de Empleo Público Docente no universitario 2022.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, a la que asistieron las consejeras y consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento, el siguiente,

### **DICTAMEN**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, que establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, que permite incluir el 120% en los sectores prioritarios.
- La Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021.
- El Decreto 36/2021, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021 en el ejercicio 2022.



- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León, se congratula por el aumento al 120 % de la tasa de reposición, máximo permitido por la Ley.

**Segunda.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que, aun habiendo incrementado al 120 % la tasa de reposición es necesario eliminar el tope a esta tasa, para que las Comunidades Autónomas puedan aumentarla, si así lo estiman oportuno.

## III.- RECOMENDACIONES

**Única.** – El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que continúe instando al Ministerio para que se elimine el tope de la tasa de reposición, de manera que permita a las Comunidades Autónomas aumentarla.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

## **DICTAMEN 1/2023**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA LLEVADAS A CABO POR ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **Presidenta**

#### **Vicepresidenta**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Porres Ortún

#### **Asistentes**

D.<sup>a</sup> Nuria García Moreno

D. Jaime Osorio Pestaña

D.<sup>a</sup> Soledad Alegre López

D.<sup>a</sup> Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

#### **Secretaria**

D.<sup>a</sup> Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de participación educativa llevadas a cabo por asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 10 de enero de 2023, a la que asistieron las consejeras y consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento, el

siguiente,

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo 5.1 la libertad de asociación de las madres, padres y tutores del alumnado en el ámbito educativo.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 118 que las administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.
- La Orden EDU/258/2018, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9.2. establece que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión. Así mismo en su artículo 17 define las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en los artículos 6 y 7.1.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el artículo 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la implementación de esta nueva norma que contiene aspectos positivos y novedosos, concretando que pueden participar las asociaciones de madres y padres del alumnado de todos los centros educativos.

## III.- RECOMENDACIONES

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que la Consejería de Educación tenga en cuenta la dificultad de las AMPAS, por las características de sus estatutos, en el cumplimiento del artículo 8 apartado b) 2º, referido a la puesta en marcha y desarrollo de Escuelas de madres y padres.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que la Consejería de Educación tenga en cuenta la dificultad de las AMPAS en el cumplimiento del artículo 8 apartado c) 1º, referido a la inclusión de las actividades extraescolares en la Programación General Anual del centro, dada la distancia temporal entre su aprobación y la publicación de la convocatoria de subvención.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

## **DICTAMEN 2/2023**

### **DICTAMEN A LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 43/2022, DE 13 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO, LA ADMISIÓN Y LA MATRICULACIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **Presidenta**

#### **Vicepresidenta**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Porres Ortún

#### **Asistentes**

D.<sup>a</sup> Nuria García Moreno

D. Jaime Osorio Pestaña

D.<sup>a</sup> Soledad Alegre López

D.<sup>a</sup> Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

#### **Secretaria**

D.<sup>a</sup> Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen a la Propuesta de orden por la que se desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 10 de enero de 2023, a la que asistieron las consejeras y consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento, el siguiente,

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 48 que las enseñanzas elementales de música tendrán las características y la organización que las autoridades educativas determinen y en el artículo 49 que para acceder a las enseñanzas profesionales de música será preciso superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas.
- La citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone en el artículo 84.1 que las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos y alumnas en centros públicos de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro.
- El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en el capítulo III el acceso a estas enseñanzas.
- El Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el desarrollo de esta Orden de admisión, que ha contado con un proceso muy participativo, culminando en una redacción exhaustiva y completa de la norma.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce el esfuerzo por poner en valor este tipo de enseñanzas por su incidencia en el proceso educativo integral.

## **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda un uso homogéneo del lenguaje inclusivo en la redacción de la norma.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

## **DICTAMEN 3/2023**

### **DICTAMEN A LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/95/2022, DE 14 DE FEBRERO, POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES QUE IMPARTAN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **Presidenta**

#### **Vicepresidenta**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Porres Ortún

#### **Asistentes**

D.<sup>a</sup> Nuria García Moreno

D. Jaime Osorio Pestaña

D.<sup>a</sup> Soledad Alegre López

D.<sup>a</sup> Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

#### **Secretaria**

D.<sup>a</sup> Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen a la Propuesta de orden por la que se modifica la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 10 de enero de 2023, a la que asistieron las consejeras y consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula en el título I, capítulo I, artículo 12 la educación infantil como la etapa educativa de cero seis años, en el artículo 14 la ordena en dos ciclos, hasta los tres años el primero y de tres a seis el segundo, denominándose a estos centros escuelas infantiles, de acuerdo con el artículo 111.
- El Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por el Decreto 32/2021, de 25 de noviembre, establece en su artículo 2.3. que la admisión del alumnado para cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos del primer ciclo de educación infantil se llevará a cabo según la regulación que en el marco del citado decreto realice la consejería competente en materia de educación.
- La Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76 determina aspectos del

procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la modificación de la orden para regular el procedimiento de admisión y la progresiva extensión de la gratuidad de las enseñanzas en el primer ciclo de la educación infantil en Castilla y León.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce positivamente lo establecido en la disposición adicional primera por cuanto que supone una oportunidad especialmente para el mundo rural de esta Comunidad.

## **III.- RECOMENDACIONES**

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que vele por garantizar el derecho a la libertad de elección de centro de las familias en cualquiera de las casuísticas que se puedan producir.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que en las comisiones de escolarización se incorpore con preferencia la representación de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.



## **DICTAMEN 4/2023**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA RED DE “ESCUELAS SALUDABLES DE CASTILLA Y LEÓN”.**

#### **Presidenta**

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

#### **Vicepresidenta**

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

#### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

#### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de orden por la que se regula el proyecto de innovación educativa y la red de “escuelas saludables de castilla y león”.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 24 de enero de 2023, a la que asistieron las consejeras y consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- Reglamento 2021/522 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de marzo de 2021, por el que se establece un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud (“programa UeproSalud”) para el período 2021-2027 y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 282/2014.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 2.1.h) establece entre los fines del sistema educativo español la adquisición y el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, dispone en el artículo 8 que le corresponde el diseño, la coordinación y desarrollo de programas y planes de innovación educativa.
- La Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades. Así como su modificación mediante la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre y la Orden EDU/169/2019, de 25 de febrero.

- Orden EDU/982/2021, de 17 de agosto, por la que se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con el cambio metodológico, la atención a la diversidad y la internalización en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el artículo 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación de este proyecto de innovación educativa y que se favorezca el desarrollo curricular mediante la integración de contenidos vinculados a la salud y al bienestar.

## **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León propone que en el artículo 12 “Criterios de valoración” se incluya algún apartado que de preferencia a la selección de centros educativos situados en contextos socioeconómicos desfavorecidos y en el medio rural.

## **IV.- RECOMENDACIONES**

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que se dote de asignación económica a este proyecto de innovación educativa.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se favorezca la creación de nuevos perfiles profesionales dentro de la plantilla docente como premisa necesaria para el mantenimiento y calidad de la condición de escuelas saludables.

El dictamen fue aprobado por asentimiento.

## **DICTAMEN 5/2023**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **Presidenta**

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

#### **Vicepresidenta**

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

#### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Javier Ampudia Alonso

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Javier López-Escobar Anguiano

#### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de orden por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2023, a la que asistieron las consejeras y consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 2.1. I) establece que uno de los fines del sistema educativo español es la capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital. El artículo 111 bis.6 de la citada Ley determina que el Ministerio de Educación y Formación Profesional elaborará y revisará los marcos de referencia de la competencia digital que orienten a la formación inicial y permanente del profesorado.
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece en el artículo 83.2, referido al derecho a la educación digital, que el profesorado recibirá las competencias digitales y la formación necesaria.
- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, determina en el artículo 33 que las administraciones públicas garantizarán la plena inserción del alumnado en la sociedad digital.
- Resolución de 4 de mayo de 2022 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial mediante la cual se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente.

- Resolución de 1 de julio de 2022 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial mediante la cual se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente.
- Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de cooperación territorial para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 19 <<Plan Nacional de Capacidades Digitales>> del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el artículo 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que el personal docente tenga la posibilidad de acreditar su competencia digital.

## III.- RECOMENDACIONES

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que los procedimientos de acreditación sean lo más simplificados posible y cubran todas las áreas de interés del profesorado.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que la formación del profesorado en competencia digital sea de manera prioritaria en el centro y durante su jornada laboral.

**Tercera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se informe al profesorado sobre los mecanismos necesarios para incluir en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, aquella que haya sido reconocida por el Ministerio de Educación y cualquier otra formación homologada no impartida por la Junta de Castilla y León.

El dictamen fue aprobado por asentimiento.

## **DICTAMEN 6/2023**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/1075/2016, DE 19 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROYECTOS DE AUTONOMÍA EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.**

### **Presidenta**

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

### **Vicepresidenta**

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Javier Ampudia Alonso

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Javier López-escobar Anguiano

### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2023, a la que asistieron las consejeras y consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por 10 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones el siguiente,

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y su modificación mediante la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, regula en el Capítulo II del Título V la autonomía de los centros.
- DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- La Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la modificación de la orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, para adaptarse a la nueva normativa vigente.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera que este proyecto de orden no favorece suficientemente las posibilidades de gestión autónoma de los centros debido a una redacción demasiado concreta en los supuestos contemplados.

**Tercera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la actual redacción de los Anexos I, II y III referidos al número de docentes en los ámbitos o en las áreas de profundización y refuerzo no favorece la participación y colaboración docente, ni la innovación.

**Cuarta.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario valorar la dotación de recursos personales y materiales para desarrollar los proyectos de autonomía que lo precisen en los centros sostenidos con fondos públicos.

**Quinta.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario incluir en el título de esta Orden una referencia a la incorporación de la etapa de Educación Infantil, en los supuestos contemplados por la misma.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Primera.** – El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que se mantenga el texto de la normativa anterior: “Diseñar e implantar métodos pedagógicos y estrategias didácticas propias referidas a los elementos del currículo, en especial las relacionadas con las competencias”. en el Capítulo II artículo 7 punto 1, Capítulo III artículo 9 punto 1 y Capítulo IV artículo 11 punto 1.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la revisión de la categorización del Anexo I y Anexo IV apartado B.

**Tercera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera que los Anexos II y III apartado B. Autonomía de organización letra a) se completen de la siguiente manera:

“Organizar al alumnado en grupos flexibles de apoyo o profundización o en grupos flexibles de convivencia *garantizando el principio de inclusión*”.

**Cuarta.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario eliminar la disposición Adicional Cuarta relativa a las referencias de género, así como revisar y modificar la redacción de la norma para que se utilice lenguaje inclusivo.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

### **DICTAMEN 7/2023**

**DICTAMEN A LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/926/2004, DE 9 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

#### **Presidenta**

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

#### **Vicepresidenta**

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

#### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

#### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen a la Propuesta de orden por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 11 de abril de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

### **DICTAMEN**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- La Orden EDU/747/2016, de 19 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.



- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el artículo 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la ampliación del servicio de transporte escolar al alumnado de bachillerato, pero la considera insuficiente ya que deja fuera a los estudiantes de los ciclos formativos de grado medio.

## **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que cubra la oferta de transporte escolar para todo el alumnado hasta 18 años escolarizado en centros educativos, cumpliendo así el principio de igualdad y equidad.

El dictamen fue aprobado por asentimiento

## **DICTAMEN 8/2023**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRÁFICA INTERACTIVA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **Presidenta**

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

#### **Vicepresidenta**

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

#### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

#### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 11 de abril de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

### **DICTAMEN**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73.1, atribuye a esta Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula en el título I, capítulo VI, las enseñanzas artísticas e incluye en el artículo 45.2 b) como enseñanzas artísticas profesionales, los grados medio y superior de artes plásticas y diseño.
- El artículo 46.1 de la citada ley orgánica dispone que el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales será definido por el procedimiento establecido en el artículo 6 según el cual el Gobierno fijará los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas mínimas, que requerirán el 60 % de los horarios para las comunidades autónomas sin lengua cooficial y las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.
- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, dispone en el artículo 13.1, que las Administraciones educativas establecerán el currículo correspondiente a cada título.
- El Real Decreto 1428/2012, de 11 de octubre, establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva perteneciente a la familia

profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la promoción de este tipo de estudios por parte de la Consejería de Educación ya que enriquece el sistema educativo desde la formación profesional.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy adecuada la inclusión del módulo de idioma extranjero en este plan de estudios.

## **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda seguir potenciando la formación profesional como elemento diferencial y vertebrador de nuestro sistema educativo.

El dictamen fue aprobado por asentimiento

## **DICTAMEN 9/2023**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/693/2008, DE 29 DE ABRIL, POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 20/2008 DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR.**

### **Presidenta**

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

### **Vicepresidenta**

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por 6 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones el siguiente,

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.
- Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el artículo 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la modificación de esta orden con el fin de incluir ayudas de comedor escolar al alumnado del segundo curso del primer ciclo de educación infantil.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

### **DICTAMEN 10/2023**

**DICTAMEN A LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS EXPERIENCIAS DE CALIDAD EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **Presidenta**

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

#### **Vicepresidenta**

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

#### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

#### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen a la Propuesta de Orden por la que se regulan las experiencias de calidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

### **DICTAMEN**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, por la que se regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León y por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007.
- El Decreto 4/2021, de 18 de febrero, por el que se establece el marco para la mejora de la calidad y la innovación de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el artículo 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la adecuación y adaptación de esta orden y la inclusión de una dotación económica.

El dictamen fue aprobado por asentimiento.

## **DICTAMEN 11/2023**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL POR LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **Presidenta**

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

#### **Vicepresidenta**

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

#### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

#### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de decreto por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en el primer ciclo de educación infantil por los centros dependientes de la Junta de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por unanimidad el siguiente,

### **DICTAMEN**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, prevé en su artículo 17 que el establecimiento o modificación de los precios públicos se realiza mediante decreto de la Junta de Castilla y León.
- El Decreto 6/2006, de 2 de febrero, por el que se establecen las tarifas de precios públicos por la prestación de servicios en los centros infantiles (0-3 años) dependientes de la Junta de Castilla y León dispone que la contraprestación por los servicios que prestan estos centros tiene la consideración de precio público.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.



## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada y necesaria la actualización de los precios públicos por la prestación de servicios en el primer ciclo de educación infantil debido a la implantación progresiva de la gratuidad en esta etapa.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

### **DICTAMEN 12/2023**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/1056/2014, DE 4 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE FORMACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILA Y LEÓN.**

#### **Presidenta**

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

#### **Vicepresidenta**

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

#### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

#### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan,

elaboró y aprobó por 6 votos a favor, 5 abstenciones y 0 en contra el siguiente,

### **DICTAMEN**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- El Decreto 51/2014, de 9 de octubre, que regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León, considera adecuada la modificación de esta orden para adaptarla a las necesidades de formación del profesorado.

## **III.- RECOMENDACIÓN**

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que las asesorías de formación dispongan de las mismas condiciones de excepcionalidad y de no restricción que las direcciones.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda incentivar los puestos de trabajo de modo que resulten más atractivos y se facilite de este modo su ocupación por el profesorado más idóneo.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

## **DICTAMEN 13/2023**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024 EN LOS CENTROS DOCENTES, QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE DELEGA EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN LA COMPETENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SU MODIFICACIÓN.**

### **Presidenta**

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

### **Vicepresidenta**

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollo

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por 6 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones el siguiente,

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, que regula el calendario escolar para los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76.2 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.

- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 en la Comunidad de Castilla y León.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera, por la dificultad de cumplir el plazo establecido en el artículo 9 del Anexo, que donde dice *“una vez conocidas las calificaciones derivadas de la sesión de evaluación final ordinaria y con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de las pruebas extraordinarias”*, se sustituya por *“en el plazo máximo de dos días tras la publicación de las calificaciones derivadas de la sesión de evaluación final ordinaria”*.

## IV.- RECOMENDACIONES

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que el criterio prioritario para repartir los descansos escolares sea pedagógico y que se tengan en cuenta las conclusiones del grupo de trabajo sobre Tiempos Escolares, respaldadas por la comunidad educativa a través de este Consejo.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que la propuesta de calendario escolar no se haga pública hasta que finalice su trámite en este Consejo.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

## APORTACIONES AL DICTAMEN 13/2023

## STECYL

### D. RAÚL VALRIBERAS MARTÍN-ALBO

#### Aportaciones al proyecto de orden de calendario escolar 2023-2024

Un año más STECYL-i, como organización sindical que representa a los sindicatos de profesorado de la educación pública en el Consejo Escolar De Castilla y León, quiere manifestar su malestar por la publicación de un borrador de calendario que se da por definitivo desde el principio. Nos llega de nuevo, semanas después, manido e inflexible. Por eso, no podemos dejar de denunciar que NUNCA se tienen en cuenta las posibles aportaciones que se hacen desde las distintas organizaciones y asociaciones que representan a la comunidad educativa de Castilla y León en el Consejo Escolar autonómico, un órgano consultivo cuya palabra no parece ser importante ni creíble en lo que a este tema respecta.

Este curso, volvemos a proponer un modelo de calendario escolar pedagógico, basado en un reparto equilibrado de periodos lectivos, intercalando descansos que favorezcan las condiciones de salud y bienestar físico y emocional en el alumnado y profesorado a la hora de afrontar el curso -ahora que parece repuntar la importancia de este aspecto. Insistimos en que la Consejería de Educación debe ir dando pasos encaminados a esta tipología de calendario, por y para un aprendizaje racional y equilibrado, acercándonos al modelo europeo.

Es conveniente avanzar en la conciliación laboral y familiar desde muchos ámbitos. Desde el educativo, es necesario que todas las administraciones (locales y de comunidad) hagan un esfuerzo por comunicarse más y mejor, organizando de manera eficiente los programas Conciliamos orientados a facilitar a alumnado y familias la necesaria conciliación como se hace en el resto de los países de nuestro entorno ampliando, entre otras medidas, el número de vacantes y de centros públicos que oferten esta posibilidad. En esta línea, reiteramos que la negociación del calendario debe realizarse a 3 años vista con el objetivo de darle estabilidad; de esta manera se facilita a las familias su organización a medio y largo plazo respecto a los periodos vacacionales. Además, dentro de la propia Consejería de educación significaría no intervenir en este tema cada curso, con el número de reuniones pertinentes que ello supone. En la Jornada "Tiempos Escolares", realizada por el Consejo Escolar de Castilla y León en 2018, los y las expertas invitadas coincidieron en la necesidad de alejar la organización escolar de las fiestas religiosas en una comunidad en la que alumnado y familias no profesan exclusivamente la religión católica: "Racionalizar el calendario, sacarlo de la polémica y dar estabilidad son las conclusiones que se podrían sacar de esta jornada". EL Consejo Escolar celebró diferentes sesiones de trabajo para concluir con una propuesta similar a la planteada por STECYL-i.

También es necesario valorar, como docentes, que el calendario afecta de manera directa a las contrataciones y nombramientos del funcionariado interino, generando inseguridad jurídica laboral en este personal y caos en la organización de inicio de curso en todos los centros. Solicitamos pues, que se repiensen las actuaciones que afectan de manera directa a estas contrataciones y que todo quede ajustado al calendario que se propone cada curso.

Por otra parte, los días lectivos alcanzan y/o superan los 175 que marca la LOE; es decir, se mantiene la subida de los últimos años. Responde a una concepción de los centros educativos entendidos más como lugares de custodia de menores de edad que como centros de enseñanza. Hemos manifestado en más ocasiones que más días lectivos no son garantía de mejores resultados académicos; es una medida destinada a facilitar que las familias puedan acomodar al alumnado en un recinto donde es custodiado. Dicho esto, hacemos un **resumen de nuestra propuesta:**

	PRI	SEC.											
1T	68	68											
2T	50	50											
3T	57	57											
	175	175											

SEPT	OCT		NOV	DIC		ENE	FEB		MAR	ABR		MAYO	JUN		
1T	PRI	36	2T	PRI	32	3T	PRI	34	4T	PRI	36	5T	PRI	37	175
	SEC	36		SEC	32		SEC	34		SEC	36		SEC	37	175

## PROPUESTA STECyL-i CALENDARIO ESCOLAR 2023/2024



septiembre '23						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

17

octubre '23						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

19

noviembre '23						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

19

diciembre '23						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

13

enero '24						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

18

febrero '24						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

16

marzo '24						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

16

abril '24						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

20

mayo '24						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

20

junio '24						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

17

<b>7 sept.</b>	<b>Inicio de curso</b> 2º Ciclo de Infantil, 1º y 2º ESO en C. primaria, E. Especial, Transición Vida Adulta. E.S.O. Bachillerato ordinario y nocturno. FP de grado básico
<b>19 sept.</b>	C.F. G.M. y G.S. de F.P. inicial y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
<b>25 sept.</b>	Bachillerato a dist. y ESO Personas Adultas a dist. en IES. C.F.GM y GS a distancia.
<b>2 oct.</b>	Enseñanzas elementales música y danza. Ens. deportivas. Ens. Artísticas Superiores.
<b>4 oct.</b>	Enseñanza de Idiomas.
	<b>Festivos.</b> 2023: 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 y 8 de diciembre. 2024: 23 de abril
	Días no lectivos: 30 y 31 octubre, 2 y 3 noviembre. 7 diciembre 12 al 18 de febrero. 22 de abril. 2 y 3 de mayo
	Vacaciones "Navidad" 25 de diciembre al 7 de enero. Vacaciones "Semana Santa" 25 al 31 de marzo.
<b>31 mayo</b>	<b>Fin de curso:</b> E. O. Idiomas
<b>3 jun.</b>	<b>Fin de curso:</b> 2º Bach. Bach.dist. 2º CF GS, FP Inicial y E. Profes. Artes Plásticas y Diseño. C.F. GS a distancia. C.F. GS enseñanzas deportivas. 6º música y danza.
<b>25 junio</b>	<b>Fin de curso:</b> Resto de enseñanzas



## APORTACIONES AL DICTAMEN 13/2023

### ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

#### D. AGUSTÍN FRANCISCO SIGÜENZA MOLINA

Siguiendo indicaciones, desde este centro directivo se propone la siguiente modificación en el borrador actual del Proyecto de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación:

El artículo Noveno, apartado 9, establece:

*9. Las pruebas extraordinarias de las asignaturas de las enseñanzas profesionales de música y danza para las que el alumnado que haya solicitado la convalidación, en Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y cuya superación condicionen las decisiones de promoción o titulación en las enseñanzas indicadas, se adelantarán entre el 24 y el 28 de junio de 2024, previa comunicación escrita por parte del interesado de su situación a la dirección del centro donde curse dichas enseñanzas profesionales. Esta comunicación deberá realizarse una vez conocidas las calificaciones derivadas de la sesión de evaluación final ordinaria y con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de las pruebas extraordinarias.*

La modificación propuesta es la siguiente, dado que no da tiempo a cumplir el plazo de 5 días hábiles:

*9. Las pruebas extraordinarias de las asignaturas de las enseñanzas profesionales de música y danza para las que el alumnado que haya solicitado la convalidación, en Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y cuya superación condicionen las decisiones de promoción o titulación en las enseñanzas indicadas, se adelantarán entre el 24 y el 28 de junio de 2024, previa comunicación escrita por parte del interesado de su situación a la dirección del centro donde curse dichas enseñanzas profesionales. Esta comunicación deberá realizarse en el plazo máximo de dos días tras conocerse las calificaciones derivadas de la sesión de evaluación final ordinaria.*



## **DICTAMEN 14/2023**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE DANZA, ASÍ COMO LA ADMISIÓN Y LA MATRICULACIÓN EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTAN ESTAS ENSEÑANZAS, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **Presidenta**

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

### **Vicepresidenta**

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regula el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como la admisión y la matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas, en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por unanimidad el siguiente,

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73.1, atribuye a esta Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el título I, capítulo VI, las enseñanzas artísticas y establece en el artículo 84.1 que las administraciones educativas regularán la admisión de alumnado en centros públicos y privados concertados.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- El Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, establece los artículos 5 y 6 los requisitos de acceso, admisión y matriculación.
- Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, establece en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta que la admisión a las enseñanzas de régimen especial se regulará por su normativa específica.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria y oportuna la elaboración del presente decreto que regula el acceso, la admisión y la matriculación a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la claridad en la definición de la norma en lo referido a las condiciones generales y a los criterios de admisión.

**Tercera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el esfuerzo de potenciación y actualización normativa de las Enseñanzas de Danza, por cuanto suponen una oportunidad para la retención y atracción del talento en nuestra Comunidad.

**Cuarta.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera acertada la inclusión del apartado 4 del artículo 10 por el que el profesorado del centro puede matricularse en el mismo centro en el que presta servicios, siendo evaluado por una comisión designada al efecto.

## III.- RECOMENDACIONES

**Única.** - El Consejo Escolar de Castilla y León, reconociendo el esfuerzo en la utilización de lenguaje inclusivo en la redacción de la norma, recomienda su uso en la totalidad de la misma.

El dictamen fue aprobado por unanimidad

## **DICTAMEN 15/2023**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/481/2019, DE 17 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DESTINADAS AL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN QUE HAYA RESULTADO BENEFICIARIO DE LAS BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA, PARA REALIZAR EL MÓDULO DE «FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO»**

### **Presidenta**

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

### **Vicepresidenta**

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Javier Ampudia Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Ángel de Miguel Casas

### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollo

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/481/2019, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias destinadas al alumnado de formación profesional de grado superior de la Comunidad de Castilla y León que haya resultado beneficiario de las becas del programa Erasmus+ de movilidad para prácticas entre países del programa, para realizar el módulo de «Formación en centros de trabajo».

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 6 de junio de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/481/2019, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias destinadas al alumnado de formación profesional de grado superior beneficiario de las becas del programa Erasmus+ de movilidad.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** – El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la modificación de la Orden EDU/481/2019 que incrementa la cuantía de las ayudas complementarias e incentiva la participación de un mayor número de alumnado en proyectos de movilidad europeos.

El dictamen fue aprobado por asentimiento.

## **DICTAMEN 16/2023**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE MAESTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **Presidenta**

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

#### **Vicepresidenta**

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

#### **Asistentes**

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Javier Ampudia Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Ángel de Miguel Casas

#### **Secretaria**

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del cuerpo de maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Junta de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 6 de junio de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, establece las especialidades docentes del cuerpo de maestros que desempeñan sus funciones en las etapas de educación infantil y de educación primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El artículo 4.2 determina las vías por las que el personal funcionario del cuerpo de maestros podrá adquirir otras especialidades.
- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- La Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del cuerpo de maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento.
- La Orden EDU/106/2016, de 19 de febrero, por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar mediante aplicativo informático la solicitud de participación

en determinados procesos de selección y provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la consejería competente en materia de educación.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** – El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del cuerpo de maestros, ya que se adapta al modelo de solicitud de tramitación electrónica.

El dictamen fue aprobado por asentimiento.

## **DICTAMEN 17/2023**

### **DICTAMEN A LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/701/2023, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE REGULAN LAS EXPERIENCIAS DE CALIDAD EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. Javier Ampudia Alonso

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaría

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen a la Propuesta de Orden por la que se modifica la Orden EDU/701/2023, de 22 de mayo, por la que se regulan las experiencias de calidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

## **DICTAMEN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Orden EDU/701/2023, de 22 de mayo, por la que se regulan las experiencias de calidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, por la que se regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León y por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el artículo 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.



## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** – El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la publicación de esta de orden, que modifica la anterior para permitir la regulación y el desarrollo de las experiencias presentadas en el presente curso escolar.

El dictamen fue aprobado por asentimiento.

### **DICTAMEN 18/2023**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/1134/2011, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN SELECCIONADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Presidenta  
D.ª M.ª Isabel Núñez Molina  
Vicepresidenta  
D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún  
Asistentes  
D. Raúl Valriberas Martín-Albo  
D. Javier Ampudia Alonso  
D. Jairo Aguado Bombín  
D.ª Soledad Alegre López  
D. Leandro Roldán Maza  
D. Ricardo Sáez Lavilla  
D. Ángel Martín Villota  
D. Fernando Javier Prada Antón  
D. Ángel de Miguel Casas  
Secretaria  
D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 18 de julio de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

### **DICTAMEN**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 2.1 j) establece que el sistema educativo español se orientará a la consecución de la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.

- Orden EDU/576/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Educación.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la modificación de la orden para adecuarse a la normativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional que establece las bases del programa.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce el esfuerzo de la adaptación normativa a la realidad de los centros.

**Tercera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el incremento de la jornada semanal que repercutirá favorablemente en la mejora del programa.

## III.- RECOMENDACIONES

**Primera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que se continúe trabajando para reforzar la figura del auxiliar de conversación en los centros educativos.

**Segunda.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que se tengan en especial consideración los centros de la zona rural para dotarlos de este recurso educativo.

**Tercera.** - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda prestar especial atención al uso del lenguaje inclusivo en la redacción de la norma.

El dictamen fue aprobado por asentimiento.

## **4. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones de los órganos colegiados.**

#### 4.1. Reuniones celebradas por los órganos colegiados durante el curso académico 2022-2023.

Pleno				
29/11/2022		22/03/2023		30/05/2023
Comisión Permanente				
13/09/2022	13/12/2022		28/02/2023	09/05/2023
20/09/2022	20/12/2022		14/03/2023	23/05/2023
26/09/2022	10/01/2023		11/04/2023	06/06/2023
18/10/2022	24/01/2023		18/04/2023	04/07/2023
08/11/2022	31/01/2023		25/04/2023	18/07/2023
22/11/2022	14/02/2023		02/05/2023	
<b>Comisión Específica de Financiación, Inversiones y RRHH del Sistema Educativo de Castilla y León</b>	<b>Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.</b>		<b>Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León</b>	
15/09/2022	15/11/2022	20/03/2023	15/09/2022	
22/09/2022	30/11/2022	19/04/2023	23/12/2022	
15/11/2022	21/12/2022		08/02/2023	
30/11/2022	17/01/2023		21/03/2023	
20/04/2023	06/02/2023		16/05/2023	
31/05/2023			10/07/2023	
Subcomisión de elaboración del proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León - Informe 2020-2021				
22/11/2022	09/05/2023		23/05/2023	04/07/2023
11/07/2023	18/07/2023			
Subcomisión Dictámenes				
28/09/2022	11/10/2022		02/11/2022	16/11/2022
07/02/2023	22/02/2023			

## 4.2. Actividades del Pleno del Consejo Escolar

### 1. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 29 de noviembre de 2022

#### Temas tratados:

1. Saludo de la presidenta.
2. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Aprobación, si procede, de la Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de Castilla y León. Curso 2021-2022.
4. Ratificación de los nuevos miembros de la Comisión Permanente, de las Comisiones Específicas y Subcomisiones.
5. Información de los Dictámenes emitidos por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
6. Información sobre el estudio de la Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de los dictámenes.
7. Informe de la presidenta.
8. Ruegos y preguntas.



**Consejeros/as asistentes ..... 46**

**Consejeros/as ausentes ..... 14**



## 2. Sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 22 de marzo de 2023.

### Temas tratados:

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación y aprobación, si procede, de la propuesta para mejorar la participación en el procedimiento de emisión de los dictámenes, que incluye una nueva delegación de competencias.

**Consejeros/as asistentes ..... 46**

**Consejeros/as ausentes ..... 14**



## 3. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 30 de mayo de 2023.

### Temas tratados:

1. Saludo de la presidenta.
2. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Ratificación de los nuevos miembros de la Comisión Permanente, de las Comisiones Específicas y Subcomisiones.
4. Información de los Dictámenes emitidos por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Informe de la presidenta.
6. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 49**

**Consejeros/as ausentes ..... 11**

## 4.3. Actividades de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León

### Composición:

#### Presidente/a:

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

#### Vicepresidente/a:

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

#### Consejeros/as titulares:

##### Profesorado de Enseñanza Pública

- D. Raúl Valriberas Martín Albo
- D. Jaime Esteban Osorio Pestaña

##### Profesorado de Enseñanza Privada

- D. Jairo Aguado Bombín

##### Madres y Padres de alumnos

- D.ª Soledad Alegre López
- D.ª Almudena Cuesta Martínez

##### Alumnado

- 

##### Titulares de Centros Docentes Privados

- D. Leandro Roldán Maza

##### Centrales Sindicales

- D. Ricardo Sáez Lavilla

##### Organizaciones Empresariales

- D. Ángel Martín Villota

##### Administración Educativa

- D. Fernando Javier Prada Antón

##### Administración Local

- D.ª Lidia Pilar Pérez Herranz

##### Personalidades de Reconocido Prestigio

- D. Ángel de Miguel Casas

#### Consejeros/as suplentes:

- D.ª Nuria García Moreno.
- D. Javier Ampudia Alonso
  
- D. Javier Hernansanz Chico
  
- D.ª Patricia de Blas Martín Merás
- D. Juan Carlos Cantarino Rodríguez
  
- D.ª Celia Manso Martín
  
- D. C. Ricardo Bernardo Redondo
  
- D. Juan Ignacio Vargas Juárez
  
- D. David Esteban Miguel
  
- D.ª M.ª Agustina García Muñoz
  
- D.ª Susana de Rojas Vaquero
  
- D. Javier López-Escobar Anguiano

#### Secretaria:

D.ª Manuela Rosellón Rebollero



## 1. Sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 13 de septiembre de 2022.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de orden, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la Propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación.
4. Ruegos y preguntas

**Consejeros/as asistentes ..... 8**

**Consejeros/as ausentes ..... 5**

## 2. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 20 de septiembre de 2022.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Ordenación del sistema educativo de Castilla y León del proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen a la propuesta de orden, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen a la propuesta de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación.

4. Estudio y elaboración de los Dictámenes que se detallan a continuación:

- Dictamen a la propuesta de orden, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen a la propuesta de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación.

5. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 10**

**Consejeros/as ausentes ..... 3**

**3. Sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 26 de septiembre de 2022.**

**Temas tratados:**

1. Constitución de la Comisión Permanente.
2. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Revisión realizada por la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Proyecto de Dictamen a la propuesta de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación.
4. Estudio y elaboración del Dictamen que se detalla a continuación:
  - Dictamen a la propuesta de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación.
5. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 9**

**Consejeros/as ausentes ..... 4**

#### **4. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 18 de octubre de 2022.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación del texto inicial de la Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de Castilla y León. Curso 2021-2022.
3. Propuesta de Orden del día para la convocatoria del próximo Pleno previsto para el 29 de noviembre 2022.
4. Informe de la presidenta.
5. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 11**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**

#### **5. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 8 de noviembre de 2022.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de orden por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Centros e Infraestructuras de la propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2023/2024 a 2028/2029.
4. Informe de la presidenta.
5. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 11**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**

## 6. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 22 de noviembre de 2022.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/104/2018, de 1 de febrero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de Oferta de Empleo Público Docente 2022.
4. Presentación, por parte del presidente de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del proyecto de dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de dictamen a la Propuesta de orden por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación, por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema educativo de Castilla y León del proyecto de dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de dictamen a la Propuesta de orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2023/2024 a 2028/2029.
6. Estudio y elaboración de los dictámenes que se detallan a continuación:
  - Dictamen a la Propuesta de orden por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen a la Propuesta de orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2023/2024 a 2028/2029.
7. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 11**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**

## **7. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 13 de diciembre de 2022.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte del presidente de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del proyecto de dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/104/2018, de 1 de febrero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema educativo de Castilla y León del proyecto de dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de dictamen a la Propuesta de Oferta de Empleo Público Docente 2022.
4. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de participación educativa llevadas a cabo por asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de orden por la que se desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
6. Estudio y elaboración de los dictámenes que se detallan a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/104/2018, de 1 de febrero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen a la Propuesta de Oferta de Empleo Público Docente 2022.
7. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 10**

**Consejeros/as ausentes ..... 3**

## **8. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 20 de diciembre de 2022.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Centros e Infraestructuras de la propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de Orden por la que se modifica la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
3. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 10**

**Consejeros/as ausentes ..... 3**

## **9. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 10 de enero de 2023.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte del presidente de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del proyecto de dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de participación educativa llevadas a cabo por asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Ordenación del sistema educativo de Castilla y León de los proyectos de dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de dictamen a la Propuesta de orden por la que se modifica la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la propuesta que se indica a continuación:

- Proyecto de orden por la que se regula el Proyecto de Innovación Educativa y la Red de “Escuelas Saludables de Castilla y León”.
- 5 Estudio y elaboración de los dictámenes que se detallan a continuación:
- Dictamen al Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de participación educativa llevadas a cabo por asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de orden por la que se desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen a la Propuesta de orden por la que se modifica la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
4. Informe de la presidenta.
5. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 10**

**Consejeros/as ausentes ..... 3**

## **10. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 24 de enero de 2023.**

### **Temas tratados:**

- 1 Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2 Presentación, por parte del presidente de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del proyecto de dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se regula el Proyecto de Innovación Educativa y la Red de “Escuelas Saludables de Castilla y León”.
- 3 Estudio y elaboración de los dictámenes que se detallan a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de orden por la que se regula el Proyecto de Innovación Educativa y la Red de “Escuelas Saludables de Castilla y León”.
- 4 Informe de la presidenta.
- 5 Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 10**

**Consejeros/as ausentes ..... 3**



## **11. Sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 31 de enero de 2023.**

### **Temas tratados:**

- 1 Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2 Presentación por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.
- 3 Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- 4 Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 10**

**Consejeros/as ausentes ..... 3**

## **12. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 14 de febrero de 2023.**

### **Temas tratados:**

- 1 Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2 Presentación, por parte del presidente de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del proyecto de dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- 3 Presentación, por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Ordenación del sistema educativo de Castilla y León del proyecto de dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.
- 4 Estudio y elaboración de los dictámenes que se detallan a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el

personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.
- 5 Informe de la presidenta.
  - 6 Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 11**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**

### **13. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 28 de febrero de 2023.**

#### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación y aprobación, si procede, de la Propuesta de la Subcomisión para mejorar la participación en el procedimiento de emisión de los dictámenes, que incluye una nueva delegación de competencias.
3. Propuesta de Orden del día para la convocatoria del Pleno extraordinario previsto para el 22 de marzo 2023.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 9**

**Consejeros/as ausentes ..... 4**

### **14. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 14 de marzo de 2023.**

#### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Centros e Infraestructuras de la propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de orden por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 9**

**Consejeros/as ausentes ..... 4**

## **15. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 11 de abril de 2023.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte del presidente de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del proyecto de dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de dictamen a la Propuesta de Orden por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
3. Presentación, por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Ordenación del sistema educativo de Castilla y León del proyecto de dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación por parte de la Dirección General de Centros e Infraestructuras de las propuestas que se indican a continuación:
  - Proyecto de decreto por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en el primer ciclo de educación infantil por los centros dependientes de la Junta de Castilla y León.
  - Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.
5. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de orden por la que se regulan las experiencias de calidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.
6. Estudio y elaboración de los dictámenes que se detallan a continuación:
  - Dictamen a la Propuesta de orden por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

- Dictamen al Proyecto de decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva en la Comunidad de Castilla y León.
7. Aprobación del orden del día del próximo Pleno extraordinario.
  8. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 11**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**

## **16. Sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 18 de abril de 2023.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la Secretaría General de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.
4. Informe de la presidenta.
5. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 11**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**

## **17. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 25 de abril de 2023.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte del presidente de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León de los proyectos de dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.
  - Proyecto de dictamen a la Propuesta de orden por la que se regulan las experiencias de calidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema educativo de Castilla y León de los proyectos de dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de decreto por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en el primer ciclo de educación infantil por los centros dependientes de la Junta de Castilla y León.
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.
4. Estudio y elaboración de los dictámenes que se detallan a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.
  - Dictamen a la Propuesta de orden por la que se regulan las experiencias de calidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de decreto por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en el primer ciclo de educación infantil por los centros dependientes de la Junta de Castilla y León.

- Dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

5. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 11**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**

**18. Sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 2 de mayo de 2023.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Propuesta de Orden del día para la convocatoria del Pleno ordinario previsto para el 30 de mayo de 2023.
3. Presentación de la jornada formativa a celebrar el día 30 de mayo de 2023.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 9**

**Consejeros/as ausentes ..... 4**

**19. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 9 de mayo de 2023.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de decreto por el que se regula el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como la admisión y la matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas, en la Comunidad de Castilla y León.
3. Propuesta de orden del día del próximo Pleno extraordinario.

4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 11**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**

**20. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 23 de mayo de 2023.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Ordenación del sistema educativo de Castilla y León del proyecto de dictamen que se indica a continuación
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de decreto por el que se regula el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como la admisión y la matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas, en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/481/2019, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias destinadas al alumnado de formación profesional de grado superior de la Comunidad de Castilla y León que haya resultado beneficiario de las becas del programa Erasmus+ de movilidad para prácticas entre países del programa, para realizar el módulo de «Formación en centros de trabajo».
4. Presentación por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del cuerpo de maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Junta de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración del dictamen que se detalla a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de decreto por el que se regula el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como la admisión y la matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas, en la Comunidad de Castilla y León.
6. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 11**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**



## **21. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 6 de junio de 2023.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema educativo de Castilla y León de los proyectos de dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/481/2019, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias destinadas al alumnado de formación profesional de grado superior de la Comunidad de Castilla y León que haya resultado beneficiario de las becas del programa Erasmus+ de movilidad para prácticas entre países del programa, para realizar el módulo de «Formación en centros de trabajo».
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del cuerpo de maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Junta de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los dictámenes que se detallan a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/481/2019, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias destinadas al alumnado de formación profesional de grado superior de la Comunidad de Castilla y León que haya resultado beneficiario de las becas del programa Erasmus+ de movilidad para prácticas entre países del programa, para realizar el módulo de «Formación en centros de trabajo».
  - Dictamen al Proyecto de orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del cuerpo de maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Junta de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 10**

**Consejeros/as ausentes ..... 3**

## **22. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 4 de julio de 2023.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa de la propuesta que se indica a continuación:

- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.
- 3. Presentación, por parte de Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/701/2023, de 22 de mayo, por la que se regulan las experiencias de calidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.
- 4. Informe de la presidenta: otros asuntos.
- 5. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 9**

**Consejeros/as ausentes ..... 4**

### **23. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 18 de julio de 2023.**

#### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Ordenación del sistema educativo de Castilla y León del proyecto de dictamen que se indica a continuación:
  - Proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del dictamen que se detalla a continuación:
  - Dictamen al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Aprobación, si procede, del calendario de sesiones de trabajo del Consejo Escolar de Castilla y León previsto para el curso 2023-2024.
5. Informe sobre la elaboración del Texto inicial del Informe del sistema educativo de Castilla y León 2020-2021. Petición de datos para el Informe del curso 2022-2023.
6. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 9**

**Consejeros/as ausentes ..... 4**

## 4.4. Actividades de las Comisiones Específicas y Subcomisiones del Consejo Escolar de Castilla y León

### 4.4.1. Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León

Composición:

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidente/a:</b> D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Victoria Bermejo Arribas	D. Pedro Jesús Escolar Izquierdo
<b>Vicepresidente/a:</b> D. <sup>a</sup> Beatriz García González	D. <sup>a</sup> Sara Martín Martín
D. <sup>a</sup> Sandra Ámez Sáez	D. <sup>a</sup> Ana Cristina Martín Álvarez
D. David Moya Torres	D. <sup>a</sup> Leire Gómez Sánchez
D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús Castañeda Castañeda	D. <sup>a</sup> Carmen Álvarez Álvarez
D. <sup>a</sup> Elisa Cavia García	D. <sup>a</sup> Beatriz Escudero Berzal
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Teresa Barroso Botrán	D. <sup>a</sup> Mercedes Buendía Buendía
D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Santamaría Nuño	D. José Luis Gil Sánchez

#### 1. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 15 de septiembre de 2022.

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la Propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
  - Proyecto de dictamen a la Propuesta de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos

y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación.

4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 6**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**

## **2. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 22 de septiembre de 2022.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Revisión, si procede, del Proyecto de Dictamen, emitido por esta Comisión, a la propuesta de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación.
3. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 6**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**

## **3. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 15 de noviembre de 2022.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Centros e Infraestructuras de la propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2023/2024 a 2028/2029.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
  - Proyecto de dictamen a la Propuesta de orden por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2023/2024 a 2028/2029.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 7**

**Consejeros/as ausentes ..... 0**

**4. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 30 de noviembre de 2022.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de Oferta de Empleo Público Docente 2022.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
  - Proyecto de dictamen a la Propuesta de Oferta de Empleo Público Docente 2022.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 6**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**

**5. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 20 de abril de 2023.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Centros e Infraestructuras de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de decreto por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en el primer ciclo de educación infantil por los centros dependientes de la Junta de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación por parte de la Secretaría General de la propuesta que se indica a continuación:

- Proyecto de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.
5. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
- Proyecto de dictamen al Proyecto de decreto por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en el primer ciclo de educación infantil por los centros dependientes de la Junta de Castilla y León.
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2023-2024 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.
6. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 7**

**Consejeros/as ausentes ..... 0**

## **6. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 31 de mayo de 2023.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/481/2019, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias destinadas al alumnado de formación profesional de grado superior de la Comunidad de Castilla y León que haya resultado beneficiario de las becas del programa Erasmus+ de movilidad para prácticas entre países del programa, para realizar el módulo de «Formación en centros de trabajo».
3. Presentación por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la propuesta que se indica a continuación:

- Proyecto de orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del cuerpo de maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Junta de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
- Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/481/2019, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias destinadas al alumnado de formación profesional de grado superior de la Comunidad de Castilla y León que haya resultado beneficiario de las becas del programa Erasmus+ de movilidad para prácticas entre países del programa, para realizar el módulo de «Formación en centros de trabajo».
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del cuerpo de maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Junta de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 5**

**Consejeros/as ausentes ..... 3**



## 4.4.2. Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León

### Composición:

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidente/a:</b> D. Antonio Martín Hernández	D.ª Esther Valdunciel Devesa
D. José Luis González Fernández	D.ª Rosario Rico Sancho
D.ª Mª del Carmen Junquera Fernández	D.ª Lorena Martín Verdes
D. Santiago Vicente Cubero	D.ª Nazaret Marcote Fidalgo
D. Francisco José Martínez Alonso	D. Miguel Ángel Rodríguez Álvarez
D.ª Isabel Madruga Bajo	D. Mariano González Clavero
D.ª Verónica Calderón Carpintero	D.ª Nuria González Álvarez
D. Ángel Crespo Hernández	D.ª Ana Isabel Gómez Corbella

### 1. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 15 de noviembre de 2022.

#### Temas tratados:

1. Constitución de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa.
2. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de orden por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
  - Proyecto de dictamen a la Orden por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 5**

**Consejeros/as ausentes ..... 3**

## **2. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 30 de noviembre de 2022.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de formación Profesional y Régimen Especial de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/104/2018, de 1 de febrero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/104/2018, de 1 de febrero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 6**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**

## **3. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 21 de diciembre de 2022.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de participación educativa llevadas a cabo por asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de participación educativa llevadas a cabo por asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 7**

**Consejeros/as ausentes ..... 1**

#### **4. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 17 de enero de 2023.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de orden por la que se regula el Proyecto de Innovación Educativa y la Red de “Escuelas Saludables de Castilla y León”.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se regula el Proyecto de Innovación Educativa y la Red de “Escuelas Saludables de Castilla y León”.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 6**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**

#### **5. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 6 de febrero de 2023.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 5**

**Consejeros/as ausentes ..... 3**

## **6. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 20 de marzo de 2023.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Centros e Infraestructuras de la propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de Orden por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
  - Proyecto de dictamen a la Propuesta de Orden por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 5**

**Consejeros/as ausentes ..... 3**

## **7. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 19 de abril de 2023.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Centros e Infraestructuras del proyecto que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de Orden por la que se regulan las experiencias de calidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de dictamen que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.

- Proyecto de dictamen a la Propuesta de Orden por la que se regulan las experiencias de calidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 6**

**Consejeros/as ausentes ..... 2**

#### **4.4.3. Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León**

**Composición:**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>Presidente/a:</b> D. <sup>a</sup> Raquel Medina González	D. José Luis García Arranz
<b>Vicepresidente/a:</b> D. <sup>a</sup> Cristina Lagüéns Sáez	D. <sup>a</sup> Almudena Castro Gómez
D. Pablo Salvador González	D. <sup>a</sup> Ana del Ser Martín
D. <sup>a</sup> Rocío Alcubierre Hernández	D. <sup>a</sup> Celia Herrero de Aza
D. <sup>a</sup> Susana Villullas Marcos	D. <sup>a</sup> Belén de Vega Crespo
D. <sup>a</sup> Aitana Manzano Miguel	D. <sup>a</sup> Paula Antón Maraña
D. Enrique García Agüera	D. <sup>a</sup> Mercedes Lozano Salazar
D. <sup>a</sup> Isabel Tovar Bermúdez	D. <sup>a</sup> Nuria María Barreiro Aguado

#### **1. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 15 de septiembre de 2022.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de orden, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen que se mencionan a continuación:

- Proyecto de Dictamen Propuesta de orden, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.

4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes..... 6**

**Consejeros/as ausentes..... 2**

**2. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 23 de diciembre de 2022.**

**Temas tratados:**

1. Constitución de la Comisión específica de Ordenación del sistema educativo de Castilla y León.
2. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de orden por la que se desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación por parte de la Dirección General de Centros e Infraestructuras de la propuesta que se indica a continuación:
  - Propuesta de orden por la que se modifica la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración de los Proyectos de dictamen que se mencionan a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de dictamen a la Propuesta de orden por la que se modifica la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
6. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes..... 7**

**Consejeros/as ausentes..... 1**

### **3. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 8 de febrero de 2023.**

#### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes..... 5**

**Consejeros/as ausentes..... 3**

### **4. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 21 de marzo de 2023.**

#### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes..... 6**

**Consejeros/as ausentes..... 2**



## **5. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 16 de mayo de 2023.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de decreto por el que se regula el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como la admisión y la matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas, en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de decreto por el que se regula el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como la admisión y la matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas, en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes..... 6**

**Consejeros/as ausentes..... 2**

## **6. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 10 de julio de 2023.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa de la propuesta que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
  - Proyecto de dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes..... 7**

**Consejeros/as ausentes..... 1**

#### 4.4.4. Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León. 2020-2021

Composición:

##### INFORME 2020-2021

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidente/a:</b> D. Leandro Roldán Maza	D. C. Ricardo Bernardo Redondo
<b>Vicepresidente/a:</b> D. <sup>a</sup> Soledad Alegre López	D. <sup>a</sup> Patricia de Blas Martín Merás
	D. <sup>a</sup> Celia Manso Martín
D. Jairo Aguado Bombín	D. Javier Hernansanz Chico
D. Jaime Esteban Osorio Pestaña	D. Javier Ampudia Alonso
D. <sup>a</sup> Almudena Cuesta Martínez	D. Juan Carlos Cantarino Rodríguez

#### 1. Sesión de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León, 2020-2021 del día 22 de noviembre de 2022.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León del curso 2020-2021.
3. Análisis y valoración de la documentación para el Informe 2020-2021: presentación del Capítulo 1.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes.....5**

**Consejeros/as ausentes ..... 1**

#### 2. Sesión de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León, 2020-2021 del día del 09 de mayo de 2023.

##### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Análisis de la documentación para el texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo del curso 2020-2021: presentación del capítulo 2, capítulo 3 y avance del resto de capítulos.
3. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes.....5**

**Consejeros/as ausentes ..... 1**

**3. Sesión de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León, 2020-2021 del día del 23 de mayo de 2023.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Revisión del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo del curso 2020-2021: capítulo 1, capítulo 2, capítulo 3 y capítulo 4.1.
3. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes.....5**

**Consejeros/as ausentes ..... 1**

**4. Sesión de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León, 2020-2021 del día 4 de julio de 2023.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Revisión del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo del curso 2020-2021: capítulo 4.2, capítulo 5, conclusiones.
3. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes.....5**

**Consejeros/as ausentes ..... 1**

**5. Sesión de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León, 2020-2021 del día 11 de julio de 2023.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Revisión y aprobación, si procede, de los capítulos 1,2,3 y 4.1 del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo del curso 2020-2021.
3. Revisión y posibles aportaciones al capítulo de Conclusiones.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes.....5**

**Consejeros/as ausentes ..... 1**

**6. Sesión de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León, 2020-2021 del día 18 de julio de 2023.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Revisión y aprobación, si procede, de los capítulos 3, 4.2, 5 y conclusiones del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo del curso 2020-2021.
3. Aprobación, si procede, del Texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León. Curso 2020-2021.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes.....5**

**Consejeros/as ausentes ..... 1**

#### 4.4.5. Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de los dictámenes

##### Composición:

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidente/a:</b> M. <sup>a</sup> Isabel Núñez Molina	
<b>Vicepresidente/a:</b> D. Javier López-Escobar Anguiano	D. José Luis González Fernández
D. Raúl Valriberas Martín-Albo	D. Raquel Medina González
D. Juan Ignacio Vargas Juárez	D. <sup>a</sup> Sara Martín Martín
D. Mariano González Clavero	D. Jaime Esteban Osorio Pestaña
D. <sup>a</sup> Pilar Gredilla Fontaneda	D. José Luis Pérez Pérez
D. Ricardo Sáez Lavilla	D. Fernando Cuadrado Callejo
D. <sup>a</sup> Cristina Lagüéns Sáez	D. Jairo Aguado Bombín
D. Antonio Martín Hernández	D. Lorenzo Lasa Muñoz
D. David Moya Torres	D. <sup>a</sup> Soledad Alegre López
D. <sup>a</sup> Almudena Cuesta Martínez	
D. Leandro Roldán Maza	D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo
D. David Sánchez Álvarez	D. Eugenio Rey García
D. Ángel Martín Villota	D. Enrique García Agüera
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Cruz Matesanz Sanz	
D. <sup>a</sup> Lidia Pilar Pérez Herranz	D. <sup>a</sup> Susana de Rojas Vaquero
D. <sup>a</sup> Verónica Calderón Carpintero	D. <sup>a</sup> Cristina de la Rosa Cubo
D. <sup>a</sup> Sandra Ámez Sáez	D. <sup>a</sup> Ana Cristina Martín Álvarez

#### 1. Sesión de la Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de dictámenes del día 28 de septiembre de 2022.

##### Temas tratados:

1. Constitución de la Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de los dictámenes.
2. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Valoración de las propuestas planteadas en la última reunión. Presentación de nuevas propuestas.
4. Posibles acuerdos a adoptar en referencia a las propuestas planteadas para mejorar la participación en el procedimiento de emisión de los dictámenes.
5. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 12**

**Consejeros/as ausentes ..... 5**

**2. Sesión de la Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de dictámenes del día 11 de octubre de 2022.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Debate y aprobación, si procede, de las dos propuestas derivadas de la última reunión:
  - Procedimiento de participación de los miembros del Pleno en la emisión de los dictámenes.
  - Listado de normas a dictaminar por el Pleno.
  - (Se acompaña documento explicativo de las dos propuestas)
3. Presentación de nuevas propuestas.
4. Acuerdos a adoptar.
5. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 16**

**Consejeros/as ausentes ..... 1**

**3. Sesión de la Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de dictámenes del día 02 de noviembre de 2022.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Debate y aprobación, si procede, de las normas a dictaminar por el Pleno: Temas de los decretos a dictaminar y procedimiento para su emisión.
3. Presentación y valoración de nuevas propuestas.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 14**

**Consejeros/as ausentes ..... 3**

**4. Sesión de la Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de dictámenes del día 16 de noviembre de 2022.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Resumen de los compromisos y propuestas acordadas por la Subcomisión para mejorar la participación en el procedimiento de emisión de los dictámenes.
3. Debate y aprobación de las normas a dictaminar por el Pleno: temas de los decretos a dictaminar y procedimiento para su emisión.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 12**

**Consejeros/as ausentes ..... 5**

**5. Sesión de la Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de dictámenes del día 7 de febrero de 2023.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Resumen de los compromisos y propuestas acordadas.
3. Debate y aprobación de las normas a dictaminar por el Pleno: temas de los decretos a dictaminar y procedimiento para su emisión.
4. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 14**

**Consejeros/as ausentes ..... 3**

**6. Sesión de la Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de dictámenes del día 22 de febrero de 2023.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación y aprobación del documento-propuesta de la Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de los dictámenes.
3. Ruegos y preguntas.

**Consejeros/as asistentes ..... 14**

**Consejeros/as ausentes ..... 3**



## **5. Memoria económica del año 2023**

## 5.1. Estimación de gasto del Consejo Escolar de Castilla y León. Año 2023.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022 aprobó la estimación de gasto correspondiente al año 2023.

CONCEPTO	AÑO 2023
Reuniones. Conferencias y Cursos	2.000,00 €
Asistencias y dietas	25.000,00 €
Locomoción	15.000,00 €
Otros suministros	1.000,00 €
<b>TOTAL, EUROS</b>	<b>43.000,00 €</b>

Los gastos correspondientes a “Personal”, “Alquiler”, “Energía Eléctrica”, “Servicios Telefónicos e Informáticos” y “Limpieza”, no se incluyen en esta estimación de gasto, por cuanto son asumidos por la Consejería de Educación.

## 6. Otras actividades del Consejo Escolar

### 6.1. Participación en el Consejo Escolar del Estado.

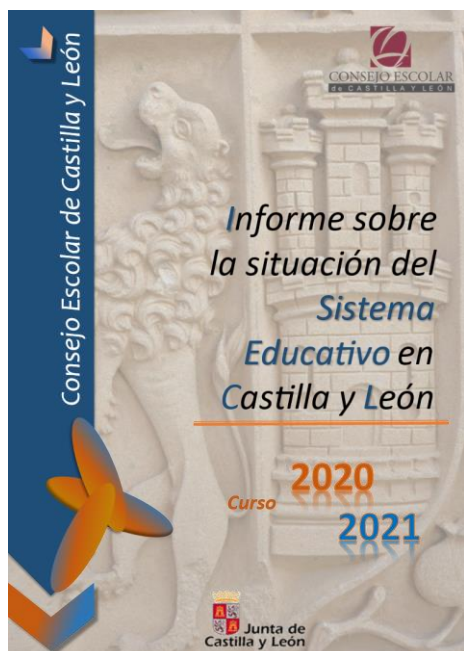
El Real Decreto 694/2007, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, en su artículo 22, crea la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, como órgano de participación y cooperación interinstitucional, integrado por los presidentes/as de estos, bajo la presidencia del Consejo Escolar del Estado.

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, recoge las atribuciones de la Junta de Participación:

- elaborar informe sobre el Anteproyecto de leyes orgánicas educativas, relativas a niveles no universitarios,
- elaborar informes específicos sobre aspectos relevantes del desarrollo del sistema educativo en las Comunidades Autónomas,
- acordar estudios de temas de especial relevancia para el sistema educativo,
- acordar la celebración de seminarios, jornadas o conferencias para el incremento de la calidad del sistema educativo,
- conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo

La presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León fue convocada durante el curso 2022-2023 a 3 reuniones de la Junta de Participación, en las fechas 21 de septiembre de 2022, 19 de enero de 2023 y 12 de mayo de 2023.

Como miembro del Pleno del Consejo Escolar del Estado, la presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en la sesión convocada durante el curso 2022-2023, celebrada el 13 de diciembre de 2022.



### 6.2. Elaboración del informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León.

La Subcomisión encargada de la elaboración del Texto inicial concluyó su tarea en el mes de julio.

La Comisión Permanente en sesión celebrada el 12 de septiembre 2023 ha aprobado el **Proyecto de Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León 2020-2021**, que se encuentra en tramitación, que culmina con la aprobación del Informe por el Pleno.

Se ha iniciado la elaboración del texto inicial del Informe del curso 2021-2022. Se han solicitado los datos del curso 2022-2023 para la elaboración del Informe correspondiente.

## 6.3. Encuentros para el Debate en el Consejo Escolar de Castilla y León.

### Abandono Educativo Temprano

El Consejo Escolar de Castilla de León, con la pretensión de fomentar la reflexión y el debate sobre la situación actual y futura de nuestro sistema educativo, organizó el 30 de mayo de 2023 una actividad bajo el lema común “Encuentros para el Debate en el Consejo Escolar de Castilla y León”.

En esta jornada se abordó un tema que inquieta a la comunidad educativa, el “Abandono Educativo Temprano”, dando a conocer de dónde partimos y su evolución, cuáles son sus principales causas y cómo combatir las, además de estudiar las consecuencias que tiene para el individuo y para la sociedad que le rodea, contando para ello con cuatro expertos de reconocido prestigio dentro del ámbito educativo.



El acto estuvo dirigido a miembros del Consejo Escolar de Castilla y León, de los Consejos Escolares Autonómicos y del Consejo Escolar del Estado, celebrándose de manera presencial para miembros del Consejo Escolar de Castilla y León en el Paraninfo del IES Diego de Praves de Valladolid y de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams.

La jornada fue inaugurada por la presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León. D. Paulino Martín Seco, jefe de Inspección Central de la Consejería de Educación de Castilla y León y profesor asociado de la Universidad de Valladolid impartió la ponencia: “*Evolución del Abandono Educativo Temprano en Castilla y León*”. A continuación, tuvo lugar una mesa redonda en la que participaron D. Jorge Sainz González, Catedrático de Economía Aplicada, Universidad Rey Juan Carlos y secretario general de Universidades 2016-2018, D. <sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Lorenzana García, jefa del Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación de León y D. Ángel Soler Guillén, profesor de la Universitat de València e Investigador asociado del Ivie. Como moderador participó D. Angel de Miguel Casas, Miembro de Reconocido Prestigio del Consejo Escolar de Castilla y León, expresidente del Consejo Escolar del Estado y exdirector General de Formación Profesional del Ministerio de Educación.

La actividad está alojada en el Portal de Educación dentro del apartado del Consejo Escolar.

## 6.4. XIX Encuentro de Consejos Escolares.

Los Consejos Escolares de las comunidades autónomas y del Estado han celebrado su XXIV Encuentro en la ciudad de Granada, durante los días 13 y 14 de junio de 2023 de Castilla de León. Se ha organizado de forma conjunta por el Consejo Escolar del Estado y el Consejo Escolar de Andalucía. El objetivo del Encuentro ha sido reflexionar y trabajar de forma conjunta sobre “La participación del alumnado en los centros escolares”, implicando a los diferentes agentes que conforman la comunidad educativa.

El anterior encuentro se realizó en Cantabria en el año 2015 y con esta nueva celebración se ha querido retomar este espacio de trabajo desde el convencimiento de que escuchar, reflexionar, compartir y colaborar en acciones conjuntas, enriquece a las diversas instituciones y agentes que participan en los Encuentros y fortalece las relaciones entre los consejeros y consejeras de los Consejos Escolares Autonómicos.

El Consejo Escolar de Castilla y León estuvo representado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Núñez Molina, presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León, D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Porres Ortún, vicepresidenta del Consejo Escolar de Castilla y León, D. <sup>a</sup> Sandra Ámez Sáez, presidenta del Consejo de la Juventud de Castilla y León y D. <sup>a</sup> Socorro Chimeno, profesora del CEIP Gonzalo de Berceo de Zamora.

En la primera jornada desarrollaron sus ponencias D. Antonio Bolívar Botía, Profesor emérito de la Universidad de Granada: “*Resituar la participación del alumnado*” y D. Juan Carlos Torrego Seijo, Coordinador del equipo IMECA de la Universidad de Alcalá: “*Claves para construir una guía sobre participación del alumnado en los centros educativos*”.

En la primera y segunda jornada se debatieron las propuestas presentadas y se conocieron las experiencias de los centros, los representantes expusieron sus buenas prácticas sobre los tres temas planteados.

Las conclusiones de cada grupo fueron resumidas y expuestas antes de finalizar el Encuentro, y quedarán recogidas en una *guía* que elaborará el equipo técnico del Consejo Escolar del Estado y que se pondrá a disposición de los Consejos Escolares Autonómicos y demás participantes.

La clausura contó con la presencia de diversas autoridades, entre ellas la consejera de Educación de Andalucía, Patricia del Pozo.

\* \* \* \* \*